Contrato de Prestación de Servicios
No. GUV – MC 004 de 2023

80951-

Contraloria General de la Republica :: SGD 04-08-2023 13:28
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0129968 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80951 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / ISLENA CASTRO QUIÑONES
DESTINO JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UPS
OBS
2023EE0129968

San José del Guaviare, 4 de agosto de 2023

Señor
JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
Carrera 22 No. 26 - 39 Barrio Villa Andrea
Cel. 3147039364
sebastiansuministros@gmail.com
San José del Guaviare (Guaviare)

Asunto: Comunicación de aceptación oferta – Mantenimiento Correctivo de UPS

Cordial saludo Señor Rojas:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Guaviare, le informa que una vez agotado el término para la presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes incluyendo subsanación dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 009 de 2023, establecido en el cronograma, no se presentaron requerimientos con respecto a la misma, razón por la cual y dando cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le comunicamos que la propuesta presentada por usted para *"Contratar el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de una UPS de 30KVA referencia Liebert NXR marca Emerson asignada a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare"* es aceptada.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con el Señor **JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.577.935 de San José del Guaviare, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 009 de 2023, la oferta presentada por el contratista y por lo siguiente:

Tipo de Contrato:		Prestación de Servicios
Número De Contrato:		GUV-MC 004 de 2023
Fecha:		Agosto 4 de 2023
CONTRATISTA:	Nombre:	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
	NIT:	1.120.577.935
	Dirección:	Carrera 22 No. 26 - 39 Barrio Villa Andrea de San José del Guaviare (Guaviare)
	Celular:	3147039364
	Correo electrónico	sebastiansuministros@gmail.com
Objeto:		Contratar el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de una UPS de 30KVA referencia Liebert NXR marca Emerson asignada a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Condiciones Técnicas Exigidas:	Todas las previstas en el numeral 1.2 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 009 de 2023.
Obligaciones del Contratista:	Todas la previstas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6 del Capítulo V de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 009 de 2023.
Obligaciones del Contratante:	Todas la previstas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y en el numeral 5.7 del Capítulo V de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 009 de 2023.
Valor del Contrato:	Quince Millones Quinientos Veinte Mil Pesos ($15.520.000,00) M/cte
Cargo Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**: 60623 del 02 de marzo de 2023 **Dependencia**: 016 Guaviare **Posición catálogo de gasto**: - A-**02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción):** Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos ($16.786.667,00) M/cte **Fuente**: Nación **Recurso**: 16 **Situac.**: CSF
Forma de Pago:	La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República – pagará al contratista en un único pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiado Guaviare o de quien haga sus veces. b. Presentación de la factura respectiva. c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales) del mes correspondiente, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador de la empresa o de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **Si la contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos**

	de validación que realiza SIIF NACION y el software de OLIMPIA. El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Guaviare no entregará valor alguno por concepto de "anticipo". El contratista deberá acreditar ante la contraloría si es "gran contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución:	El servicio solicitado se ejecutará en un término de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.
Vigencia del Contrato:	Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución:	El servicio a contratar se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare – Contraloria General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de julio de la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.
Supervisión del Contrato:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Gerente Departamental del Guaviare de la Contraloría General de la República, quien contará con el apoyo de un funcionario de la citada entidad. La supervisora está autorizada para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
Datos para contacto con el supervisor:	Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de julio – San José del Guaviare – Guaviare. Teléfono: (1) 5187000 ext. 24500.
Manifestación de no lavado de activos:	Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que el origen de los recursos

	empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
Domicilio contractual:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.
Multas:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.
Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecunaria:	La Gerencia Departamental Colegiada Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la gerencia departamental de la contraloría general de la república de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. Si por la ejecución del contrato la gerencia departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.
Cláusulas excepcionales:	Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación

Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 ext. 24500
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

	unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la gerencia departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
Caducidad:	La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
Prohibición de ceder el contrato:	Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.
Garantías	Teniendo en cuenta la forma de pago, la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, no se considera necesaria la exigencia del otorgamiento de mecanismos de cobertura (pólizas), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 ext. 24500
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

Liquidación del contrato:	La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023.

LA CONTRALORÍA,

ISLENA CASTRO QUIÑONES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada Guaviare
Contraloría General de la República
NIT. 899999067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,

Juan Sebastian Rojas Barahona

JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
C. C. 1.120.577.935 de San José del Guaviare
Dirección: Carrera 22 No. 26 – 39 Barrio Villa Andrea
San José del Guaviare (Guaviare)
Cel. 3147039364
Correo electrónico: sebastiansuministros@gmail.com

Revisado por: Guillermo Barbosa Turriago – Liliana Calderón Gómez
Proyectado por: Johanna Marcela Trujillo Rodriguez

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Mantenimiento Correctivo UPS 2023